



**NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA
LA CORRECTA APLICACIÓN Y REPRODUCCIÓN
DEL LOGOSÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL**

Autorización

**C. José Luis López Atienzo
Coordinador de Comunicación Social**

UNIDAD DE ORGANIZACION Y CALIDAD
VALIDADO Y REGISTRADO
FECHA 02 ABR 2008 FOLIO 003



NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA CORRECTA APLICACIÓN Y REPRODUCCIÓN DEL LOGOSÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÍNDICE

	Página
1. Objetivo	2
2. Ámbito de aplicación	2
3. Sujetos de la norma	2
4. Responsables de la aplicación de la norma	2
5. Definiciones	2
6. Documentos de referencia	4
7. Disposiciones	4
7.1 Generales	4
7.2 Composición del logotipo institucional	5
7.2.1 Componentes del logotipo institucional	5
7.2.2 Tipografía institucional	5
7.2.3 Variantes del logotipo institucional	5
7.2.4 Área de restricción	6
7.2.5 Reducción del logotipo institucional	6
7.2.6 Color	6
7.3 Usos del logotipo institucional	7
7.3.1 Vinculación	7
7.3.2 Usos incorrectos	7
7.3.3 Aplicaciones del logotipo institucional	8
- Transitorios	8
- Apéndices:	
A Componentes del logotipo institucional	10
B Tipografía institucional	12
C Variantes del logotipo institucional	14
D Área de restricción	16
E Vinculación	18
F Usos incorrectos	21
G Aplicaciones del logotipo institucional	23



NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA CORRECTA APLICACIÓN Y REPRODUCCIÓN DEL LOGOSÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de octubre de 2007, se expide la siguiente:

NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA REPRODUCCIÓN Y APLICACIÓN DEL LOGOSÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

1. Objetivo

Esta Norma establece las disposiciones que las unidades administrativas de la Institución deberán observar para la aplicación y reproducción del logotipo del Instituto Mexicano del Seguro Social.

2. Ámbito de aplicación

La presente norma es de observancia obligatoria para todas las unidades administrativas del Instituto Mexicano del Seguro Social.

3. Sujetos de la norma

Los trabajadores de las unidades administrativas del Instituto Mexicano del Seguro Social que requieran utilizar el logotipo.

4. Responsables de la aplicación de la norma

Los titulares de las unidades administrativas del Instituto Mexicano del Seguro Social.

5. Definiciones

5.1. área de restricción: Espacio que rodea al logotipo institucional y en el cual no interfieren otros elementos gráficos.

5.2. contraportada: Parte posterior de la cubierta de un libro o revista, también se le conoce como cuarta de forros.

5.3. designación institucional: Representación del nombre INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, usando tipografía institucional.



NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA CORRECTA APLICACIÓN Y REPRODUCCIÓN DEL LOGOSÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- 5.4. **Institución:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 5.5. **lema:** SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL, en tipografía institucional.
- 5.6. **logosímbolo:** Representación gráfica de la imagen institucional.
- 5.7. **logotipo:** Representación de las siglas IMSS, formadas con tipografía institucional.
- 5.8. **PMS:** Pantone Matching System. Sistema universal empleado como catálogo para la obtención de diversos colores.
- 5.9. **papelería básica:** Hojas membretadas, monarca; tarjetas de presentación, de acuerdo, de atentos saludos; sobres, folders, portadas, blocks, sobres tipo bolsa, formatos, etc.
- 5.10. **publicaciones e impresos:** Medios de difusión que se elaboran con el propósito de proporcionar información específica a un público determinado. Algunos ejemplos son: carteles, revistas internas, desplegados de prensa, libros, mantas, pendones, letreros, etc.
- 5.11. **referencia “a”:** En el logosímbolo institucional básico equivale a una de las seis partes de la altura total en que se divide el logosímbolo.
- 5.12. **referencia “b”:** En el logosímbolo institucional vertical equivale a la altura de la letra de la designación institucional.
- 5.13. **referencia “c”:** En el logosímbolo institucional horizontal equivale a la altura de la letra de la designación institucional.
- 5.14. **ropa institucional:** Toallas, sábanas, cobijas, uniformes, etc., que se utilizan en las instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 5.15. **símbolo:** Elemento gráfico –un águila con sus alas cubre a una mujer con un niño–, que representa la filosofía institucional: protección a la población.
- 5.16. **unidad administrativa:** Cada uno de los órganos que integran una institución, con funciones y actividades administrativas propias que se distinguen y diferencian entre sí. Se conforman a través de una estructura orgánica específica y propia. Es aquella a la que se le confieren atribuciones específicas en un instrumento jurídico.



NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA CORRECTA APLICACIÓN Y REPRODUCCIÓN DEL LOGOSÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- 5.17. uniformes institucionales:** Ropa que viste e identifica al personal de la Institución y que usa dentro de sus instalaciones: médicos, enfermeras, laboratoristas, etc.
- 5.18. usos incorrectos:** Cuando se modifique o altere el logotipo institucional y no se incluya en el diseño otro, como la marca la norma.
- 5.19. variantes del logotipo institucional:** Integración de los componentes de la imagen en conjuntos visuales indivisibles.
- 5.20. vehículos institucionales:** Medios de transporte terrestre, aéreo o acuático que sirven de apoyo para los servicios que presta la Institución: ambulancias, automóviles para funcionarios, camionetas, autobuses, motocicletas, etc.

6. Documentos de referencia

- 6.1.** Norma IMSS 0500-001-001. Norma que establece las disposiciones para la elaboración, autorización e implantación de normas en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 6.2.** Artículo 67 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre del año 2006.

7. Disposiciones

7.1. Generales

- 7.1.1.** Esta Norma deberá ser aplicada en cualquier situación en la que se haga uso del logotipo institucional, con el propósito de lograr la unificación e identificación plena de la imagen gráfica institucional.
- 7.1.2.** Cualquier situación respecto a la reproducción y aplicación del logotipo institucional que no esté prevista en esta Norma, será resuelta por la Coordinación de Comunicación Social de la Institución.
- 7.1.3.** Como apoyo gráfico para la correcta aplicación de esta Norma, puede consultar la Guía de Aplicación del Logotipo Institucional, editada por la Coordinación de Comunicación Social del IMSS.

7.2. Composición del logotipo institucional



NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA CORRECTA APLICACIÓN Y REPRODUCCIÓN DEL LOGOSÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

7.2.1. Componentes del logotipo institucional

El logotipo institucional estará conformado por cuatro componentes: símbolo, logotipo, lema y designación institucional (Apéndice A).

7.2.2. Tipografía institucional

La familia tipográfica que deberá utilizarse para el logotipo institucional será la denominada en los catálogos internacionales "Optima Bold", llamada también "Ottawa Bold". Este tipo de letra deberá utilizarse en mayúsculas en el logotipo, la designación y el lema institucionales (Apéndice B).

7.2.3. Variantes del logotipo institucional

Serán las integraciones de los componentes del logotipo en conjuntos visuales e indivisibles y en la cual se respetarán siempre las proporciones del símbolo, la tipografía institucional, la métrica tipográfica y los espacios establecidos (Apéndice C).

7.2.3.1. Logotipo básico

Será la agrupación del símbolo, logotipo y lema.

7.2.3.2. Logotipo vertical

Será la agrupación de arriba hacia abajo y de manera centrada del símbolo, la designación y el lema institucionales.

7.2.3.3. Logotipo horizontal

La designación institucional y el lema se agruparán al lado derecho del símbolo.

7.2.4. Área de restricción

El logotipo deberá estar siempre rodeado por su respectiva área de restricción, de acuerdo con las referencias del Apéndice D.

7.2.4.1. Área de restricción en el logotipo básico

En el logotipo básico el área de restricción se medirá por la referencia "a".

7.2.4.2. Área de restricción en el logotipo vertical



NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA CORRECTA APLICACIÓN Y REPRODUCCIÓN DEL LOGOSÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

En el logotipo vertical el área de restricción se medirá por la referencia “b”.

7.2.4.3. Área de restricción en el logotipo horizontal

En el logotipo horizontal el área de restricción se medirá por la referencia “c”.

7.2.5. Reducción del logotipo institucional

7.2.5.1. Reducción del logotipo básico

El tamaño mínimo para reproducir el logotipo básico será de 2.5 centímetros de altura. Esta altura se medirá del lema a la parte superior del símbolo. Cuando el tamaño deba ser menor a 2.5 cm., se suprime el lema.

7.2.5.2. Reducción del logotipo vertical y horizontal

Para las variantes vertical y horizontal el símbolo no deberá medir menos de nueve milímetros de altura.

7.2.6. Color

El color del logotipo institucional será exclusivamente el verde PMS 561, al cien por ciento. Cuando sea utilizado para selección de color se compone: C 85%, M 0%, Y 54%, K 52%.

En los casos en que por diseño o necesidades técnicas no pueda ser utilizado el verde PMS 561, podrá utilizarse el blanco o negro.

7.3. Usos del logotipo institucional

7.3.1. Vinculación (Apéndice E)

7.3.1.1. Con unidades administrativas del Instituto

La vinculación entre los nombres de las unidades administrativas y las variantes del logotipo se hará tipográficamente, respetando sus respectivas proporciones, alineación y áreas de restricción.



NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA CORRECTA APLICACIÓN Y REPRODUCCIÓN DEL LOGOSÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

7.3.1.2. Con unidades externas

Cuando el logotipo institucional aparezca vinculado a otros logotipos, escudos o logotipos de dependencias del Sector Salud, de gobiernos de los estados, de organismos públicos descentralizados, paraestatales y de empresas privadas, en publicaciones o impresos, anuncios o programas de televisión, etc., deberá utilizarse el logotipo básico y este se colocará al final de los demás logotipos o escudos que integran la composición.

NOTA: No deberán emplearse las variantes de logotipo vertical ni horizontal.

7.3.2. Usos incorrectos (Apéndice F)

- Sustituir el lema por el nombre de la unidad administrativa,
- crear logotipos para celebraciones con base en el logotipo institucional que desvirtúen la imagen de éste,
- fugar el logotipo,
- sustituir los elementos,
- modificar sus proporciones,
- modificar envoltorio,
- cambiar la ubicación de los componentes del logotipo,
- símbolo de un color y logotipo de otro.

7.3.3. Aplicaciones del logotipo institucional

El logotipo institucional será aplicado de acuerdo a los siguientes criterios (Apéndice G):

7.3.3.1. Papelería básica

En toda la papelería oficial de la Institución deberá utilizarse el logotipo institucional en cualquiera de las tres variantes, en color verde PMS 561 o negro al cien por ciento.

7.3.3.2. Publicaciones e impresos

En todas las publicaciones e impresos que edite o en las que colabore el Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá utilizarse el logotipo básico en verde PMS 561, de no ser posible podrá usarse blanco o negro. Para créditos en contraportada deberá utilizarse el logotipo horizontal, en verde PMS 561, de no ser posible podrá usarse blanco o negro.

7.3.3.3. Vehículos institucionales



NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA CORRECTA APLICACIÓN Y REPRODUCCIÓN DEL LOGOSÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

En todos los vehículos institucionales deberá utilizarse el logotipo básico. El color deberá ser verde PMS 561 para el mismo logotipo, la designación institucional, la tipografía y las franjas decorativas.

7.3.3.4. Televisión

En los cierres de anuncios o programas de televisión producidos por la Institución, deberá utilizarse logotipo básico sin alterar las proporciones que guardan entre sí los elementos que la integran.

7.3.3.5. Uniformes y ropa institucionales

En todos los uniformes y ropa del Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá utilizarse el logotipo básico en color verde PMS 561; en caso de que los uniformes o ropa sean en color verde u otro color que no permita su visibilidad, se empleará blanco.

Transitorios

- Primero.-** La presente norma tendrá vigencia a partir de la fecha en que sea registrada por la Unidad de Organización y Calidad en el Catálogo Normativo Institucional.
- Segundo.-** La presente norma deja sin efecto la registrada el 17 de noviembre de 2003 con folio número 016.
- Tercero.-** Las unidades administrativas que requieran una copia del logotipo institucional, en todas o cualquiera de sus variantes, así como la Guía de Aplicación Institucional podrán realizar su solicitud en la Coordinación Técnica de Difusión de la Coordinación de Comunicación Social, sitio: Tokio 92, 1er. piso, Col. Juárez, C. P. 06600, México, D. F. Teléfonos: (01 55) 52 11 20 22 (directo), 52 38 27 00 ext. 12386, 52 11 16 20 (fax) o en la página electrónica del Instituto www.imss.gob.mx y/o *intranet* (portal de Comunicación Social).



**NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA
CORRECTA APLICACIÓN Y REPRODUCCIÓN DEL
LOGOSÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

APÉNDICE A

Componentes del logotipo institucional



NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA CORRECTA APLICACIÓN Y REPRODUCCIÓN DEL LOGOSÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Simbolo

IMSS

Logotipo

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Lema

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Designación Institucional



**NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA
CORRECTA APLICACIÓN Y REPRODUCCIÓN DEL
LOGOSÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

APÉNDICE B

Tipografía institucional



NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA CORRECTA APLICACIÓN Y REPRODUCCIÓN DEL LOGOSÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**A B C D E F G
H I J K L M N
Ñ O P Q R S T
U V W X Y Z**

Optima Bold u Ottawa Bold



NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA CORRECTA APLICACIÓN Y REPRODUCCIÓN DEL LOGOSÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

APÉNDICE C

Variantes del logotipo institucional



NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA CORRECTA APLICACIÓN Y REPRODUCCIÓN DEL LOGOSÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Logosímbolo básico



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Logosímbolo vertical



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Logosímbolo horizontal



**NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA
CORRECTA APLICACIÓN Y REPRODUCCIÓN DEL
LOGOSÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

APÉNDICE D

Área de restricción



NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA CORRECTA APLICACIÓN Y REPRODUCCIÓN DEL LOGOSÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Logosímbolo básico



Logosímbolo vertical



Logosímbolo horizontal



**NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA
CORRECTA APLICACIÓN Y REPRODUCCIÓN DEL
LOGOSÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

APÉNDICE E

Vinculación



NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA CORRECTA APLICACIÓN Y REPRODUCCIÓN DEL LOGOSÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Con unidades administrativas



**COORDINACIÓN
DE COMUNICACIÓN SOCIAL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

SECRETARÍA GENERAL
PROSECRETARÍA GENERAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

Con unidades externas



NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA CORRECTA APLICACIÓN Y REPRODUCCIÓN DEL LOGOSÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL





**NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA
CORRECTA APLICACIÓN Y REPRODUCCIÓN DEL
LOGOSÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

APÉNDICE F

Usos incorrectos



NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA CORRECTA APLICACIÓN Y REPRODUCCIÓN DEL LOGOSÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Sustituir el lema por área institucional



Logotipos especiales para aniversarios



Fugar el logosímbolo



Sustituir los elementos



Modificar sus proporciones



Modificar envoltente



Cambiar ubicación del logotipo



Símbolo de un color y logotipo de otro



**NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA
CORRECTA APLICACIÓN Y REPRODUCCIÓN DEL
LOGOSÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

APÉNDICE G

Aplicaciones del logotipo institucional



NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA CORRECTA APLICACIÓN Y REPRODUCCIÓN DEL LOGOSÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Papelería básica





NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA CORRECTA APLICACIÓN Y REPRODUCCIÓN DEL LOGOSÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Publicaciones e impresos



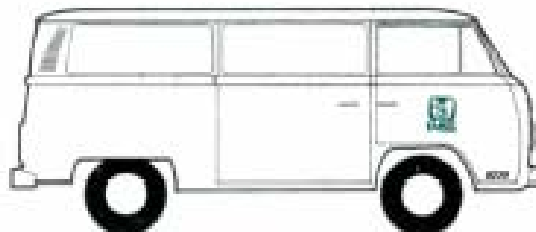
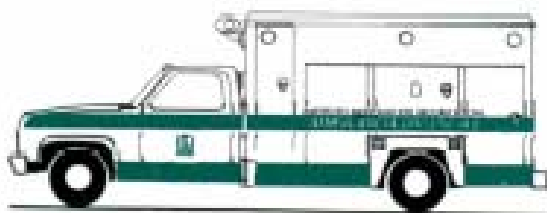
contraportada





NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA CORRECTA APLICACIÓN Y REPRODUCCIÓN DEL LOGOSÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Vehículos institucionales





NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA CORRECTA APLICACIÓN Y REPRODUCCIÓN DEL LOGOSÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Televisión





NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA CORRECTA APLICACIÓN Y REPRODUCCIÓN DEL LOGOSÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Uniformes y ropa institucionales

